

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**408**

*Acuerdo del Pleno del Consell Insular de Eivissa, de fecha 31 de julio de 2015, que aprueba la delegación de competencia del Pleno del Consell Insular en la Comisión de Gobierno para el establecimiento y modificación de los precios públicos*

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se publica el siguiente acuerdo:

«Que el Pleno ordinario del Consell Insular de Eivissa, sesión de día 31 de julio de 2015, aprobó una propuesta del siguiente tenor:

«...//...

Habiéndose presentado una propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, del siguiente tenor:

«Visto el informe propuesta emitido por la jefa de sección del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio de fecha 21 de julio de 2015, del siguiente tenor literal:

“Dadas las competencias que el Consell Insular de Eivissa tiene conferidas en materia de cultura, emanadas de la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de patrimonio histórico, de promoción sociocultural, de animación sociocultural, de depósito legal de libros y de deportes.

Dado que en el Pleno del Consell Insular de Eivissa de 27 de enero de 2014 (BOIB núm. 22 de 13 de febrero de 2014), se acordó la delegación en la Comisión de Gobierno de la competencia para el establecimiento o la modificación de los precios públicos por la prestación de servicios o por la realización de actividades emanadas de las competencias conferidas al departamento de Educación, Cultura y Patrimonio, y visto que en esta legislatura no se ha tomado acuerdo alguno que confirme esta delegación de competencias.

De conformidad con el artículo 41 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y en especial el artículo 47.1 del mismo real decreto legislativo, que prevé que “*el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de las facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*”.

Visto el Decreto de Presidencia núm. 2015000285, de fecha 6 de julio de 2015, de estructura del Gobierno del Consell Insular de Eivissa, donde se dispone que “*El Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, comprende la actividad competencial propia de los consejos insulares en relación a las materias de enseñanza, actividades artísticas y culturales, museos, archivos, bibliotecas, normalización lingüística y patrimonio histórico monumental. Asimismo, gestionará las actividades propias del sector de deportes, actividades recreativas, de ocio y tiempo libre, equipamientos juveniles y ordenación de estas actividades. Este Departamento también gestionará los servicios propios de su ámbito de actuación prestados en los diferentes centros propiedad del Consell Insular.*”

Dada la conveniencia de delegar en la Comisión de Gobierno la competencia de establecer o modificar los precios públicos por la prestación de servicios o por la realización de las actividades de la competencia de este Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, atendiendo a criterios prácticos y de eficacia, la jefa de sección suscribe la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO para elevarla al órgano competente:

**PRIMERO.-** Delegar en la Comisión de Gobierno la competencia para el establecimiento o modificación de los precios públicos por la prestación de servicios o por la realización de actividades emanadas de las competencias conferidas al Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud.

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo en el BOIB, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13.3 y 52.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.”

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas como consejero ejecutivo por el Decreto 287/2015 de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Eivissa, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:



**PRIMERO.-** Delegar en la Comisión de Gobierno la competencia para el establecimiento o modificación de los precios públicos por la prestación de servicios o por la realización de actividades emanadas de las competencias conferidas al Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud.

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo en el BOIB, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13.3 y 52.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.”

...//...»

Eivissa, 19 de enero de 2022

**El jefe de Sección del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni del Consell Insular d'Eivissa**

José V. Garibo Redolat

